

PROC. ORDINARIO No. 2017-00759

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de elaboración y entrega de título judicial. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, de acuerdo al reporte de títulos judiciales consultado en la base de datos del Banco Agrario, **ELABÓRESE** y **ENTRÉGUESE** la orden de pago de los siguientes títulos judiciales:

1. Título No. 400100007521010 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por valor de sesenta y ocho millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y siete pesos (\$ 68.225.577).
2. Título No. 400100007532041 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por valor de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).
3. Título No. 400100007894438 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), por valor de ocho millones doscientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 8.231.935).

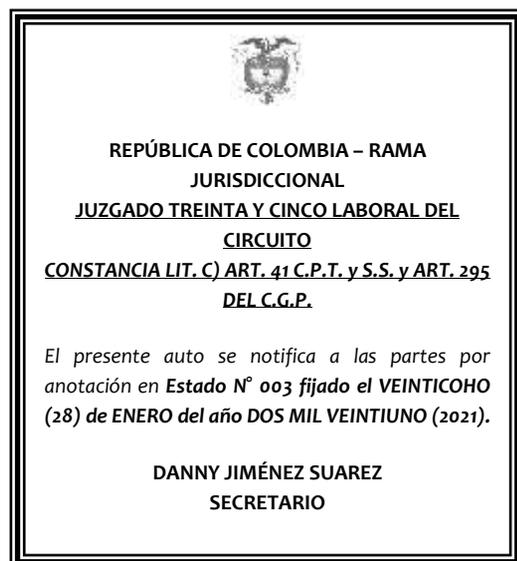
Los anteriores títulos se entregaran a favor del demandante POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por lo que deberá entregarse al representante legal Francisco Manuel Salazar Gómez C.C. 3.608.368 o quien haga sus veces.

Para el efecto, deberán poner en conocimiento del despacho, de manera electrónica, los documentos de identificación, los que acreditan su condición de representante legal y la certificación de la cuenta bancaria de la persona jurídica reseñada, a la cual se realizará la respectiva consignación de los valores de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b77e8322eb39251056301265ceaa2789505895f426a9abbf266bd893931e6fc

Documento generado en 25/01/2021 09:14:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>